



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

48º período de sesiones

Viena, 7 a 14 de marzo de 2005

Tema 6 a) del programa provisional*

**Tráfico ilícito y oferta de drogas: situación mundial
del tráfico de drogas y medidas adoptadas por
los órganos subsidiarios de la Comisión**

Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

Informe de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios	5-48	3
A. 39º período de sesiones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio	5-16	3
B. 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África.	17-27	4
C. 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe	28-36	6
D. 28ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico	37-48	7

* E/CN.7/2005/1.



I. Introducción

1. En 2004, los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cuatro reuniones: el 38º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrada en Beirut del 26 al 27 de octubre; la decimocuarta Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA) África, celebrada en El Cairo del 30 de mayo al 3 de junio; la 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en México D.F., del 11 al 15 de octubre y la 28ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 29 de noviembre al 3 de diciembre.

2. Tras un examen de las tendencias del tráfico de drogas y de la cooperación a los niveles regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios trató cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en su respectiva región. Las deliberaciones que se habían efectuado durante reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos para tal fin facilitaron el examen de esas cuestiones. Además, todos los órganos subsidiarios examinaron la aplicación de las recomendaciones anteriores.

3. En su 39º período de sesiones, la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio examinó las cuestiones siguientes: a) el tráfico de opiáceos y la necesidad de intensificar la coordinación entre los Estados y los organismos de represión de la región; b) las tendencias regionales actuales de la fabricación ilícita y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico (ATS); c) la lucha contra la corrupción mediante la aplicación eficaz e intransigente de la ley. La 14ª Reunión de HONLEA, África examinó las cuestiones siguientes: a) el tráfico de drogas, conflicto de violencia: el reto a la aplicación de la ley en un conflicto y después de éste; b) nuevos problemas relativos al tráfico, y c) el cannabis: la conexión africana. La 14ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, examinó las cuestiones siguientes: a) medidas eficaces de lucha contra la producción y el tráfico de cocaína; b) procedimientos encaminados a identificar, incautar y decomisar bienes y activos derivados de actividades delictivas; c) el tráfico de drogas por mar: examen de las medidas de fiscalización del tráfico marítimo de contenedores en América Latina y el Caribe. La 28ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, examinó los temas siguientes: a) detección y desmantelamiento de laboratorios de drogas clandestinos; b) medidas eficaces para combatir el tráfico de heroína; c) procedimientos eficaces encaminados a identificar, incautar y decomisar bienes y activos derivados de actividades delictivas, y d) enfoque regional de la planificación estratégica para combatir la delincuencia organizada transfronteriza.

4. Las recomendaciones de los órganos subsidiarios formuladas en las reuniones que se mencionan *supra* figuran en los informes de las reuniones (UNODC/SUBCOM/2004/5, UNODC/HONLAF/2004/6, UNODC/HONLAC/2004/5 y UNODC/HONLAP/2004/5), que se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los órganos subsidiarios respectivos. Sus recomendaciones se resumen en la sección II *infra*.

II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

A. 39º período de sesiones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

1. El tráfico de opiáceos y la necesidad de intensificar la coordinación entre los Estados y los organismos encargados de aplicar la ley en la región

5. Se debe alentar a los gobiernos de los Estados del Cercano Oriente y el Oriente Medio a que armonicen su legislación y procedimientos judiciales con el fin de facilitar el desmantelamiento eficaz de los sindicatos de tráfico de drogas, la investigación de las personas involucradas y el debido enjuiciamiento de las mismas.

6. Con el fin de mejorar la cooperación regional, los Estados Miembros que participan en la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio deben facilitar los recursos disponibles a los organismos encargados de aplicar la ley para luchar contra el tráfico ilícito de drogas, y los gobiernos deben alentar el desarrollo y la aplicación de operaciones conjuntas transfronterizas, el intercambio de información, experiencias e inteligencia y la organización de programas de capacitación entre los organismos.

7. En respuesta a solicitudes sobre la realización de operaciones de entrega vigilada, los gobiernos deben velar por que sus autoridades competentes estén habilitadas jurídicamente y capacitadas operacionalmente para obrar en consecuencia.

8. Se debe alentar a los gobiernos a que intercambien las prácticas óptimas en la esfera de la disminución de la demanda de drogas entre los Estados que participan en los períodos de sesiones de la Subcomisión.

9. Se debe alentar a los gobiernos a que refuercen la fiscalización de las redes bancarias paralelas y las compañías que operan en diferentes países, con el fin de velar por que no participen o sean utilizadas en actividades de blanqueamiento de dinero.

2. Tendencias regionales actuales en la producción y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico

10. Los gobiernos y los Estados del Cercano Oriente y el Oriente Medio deben alentar a sus organismos encargados de aplicar las leyes a que establezcan líneas de comunicación e intercambien información respecto del tráfico de fenetilina, que se vende con el nombre comercial Captagon, tanto recíprocamente como con sus contrapartidas operacionales en Europa oriental.

11. Los gobiernos de los Estados de la región deben estudiar la posibilidad de establecer una base de datos regional que contenga información sobre la apariencia física de los ETA incautados, incluidas fotos, con el apoyo de información detallada sobre sus componentes, señales y símbolos, que se debe poner a disposición de todas las autoridades pertinentes encargadas de aplicar la ley.

12. Los gobiernos de los Estados de la región deben estudiar la posibilidad de intercambiar conocimientos especializados a nivel regional en la lucha contra el tráfico de ETA mediante iniciativas tales como el incremento del intercambio de información, la adscripción de personal operacional especializado y la capacitación conjunta en la detección, identificación e investigación de sindicatos de tráfico de drogas.

3. Lucha contra la corrupción mediante la aplicación eficaz e intransigente de la ley

13. Con el fin de apoyar la eficacia e integridad de sus organismos encargados de aplicar la ley, se debe alentar a los gobiernos a que examinen las condiciones operacionales con que cuentan a fin de asegurar que dispongan de los recursos suficientes y estén debidamente preparados y financiados para desempeñar sus funciones.

14. Los gobiernos deben alentar a sus organismos encargados de aplicar la ley a que desarrollen una cultura organizativa e incorporen medidas que fortalezcan su integridad y la confianza del público en sus operaciones, con miras a prevenir, limitar y regular prácticas corruptas y la utilización indebida de la autoridad oficial.

15. Se debe alentar a los gobiernos a que elaboren estrategias nacionales contra la corrupción que incluyan campañas de información pública y concienciación con el fin de fomentar un entorno en el que las prácticas corruptas y la utilización indebida de la autoridad no se puedan sostener.

16. Los gobiernos de los Estados de la región que aún no lo hayan hecho deben adoptar las medidas necesarias para promover su pronta adherencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4, de la Asamblea General, anexo).

B. 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

Cuestión 1. Tráfico de drogas, conflicto y violencia: el desafío a la aplicación de la ley en las situaciones de conflicto y después de éstos

17. Los países que salen de situaciones de conflicto deben adoptar estrategias de fiscalización de drogas como parte de sus esfuerzos de reconstrucción y aprovechar las experiencias de los países de la región de África, tales como Sierra Leona.

18. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito debe examinar estrategias concretas para prestar asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto en sus esfuerzos en materia de fiscalización de drogas y prevención de la delincuencia conexas, de conformidad con la resolución 2004/39 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, titulada "Asistencia en materia de fiscalización de drogas y de prevención de la delincuencia conexas a los países que salen de un conflicto".

19. Se debe instar a los países que salen de un conflicto a que presten especial atención a la rehabilitación y reintegración social de los niños, en particular los niños soldados, que con frecuencia han sido víctimas del uso indebido de drogas y los conflictos.

20. Los gobiernos de los Estados que salen de un conflicto deben hacer uso de las instalaciones de capacitación disponibles para los países de África, tales como las instalaciones de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes de Egipto, en la tarea de establecer sus autoridades de fiscalización de drogas. La comunidad internacional debe apoyar la provisión de capacitación a los organismos de represión de los países que salen de un conflicto.

Cuestión 2. Nuevos desafíos en materia de tráfico

21. Con miras a prevenir el uso indebido de drogas ilícitas, los gobiernos deben adoptar medidas para asegurar la fiscalización eficaz de la fabricación, venta y distribución de fármacos lícitos.

22. Si bien la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico no está generalizada en África, los gobiernos de los Estados de la región deben, no obstante, adoptar medidas para asegurar que se establezcan controles reglamentarios eficaces para los productos químicos precursores fundamentales para la fabricación de esos estimulantes, y que esos controles se coordinen debidamente con una respuesta de carácter represivo.

23. Los gobiernos deben alentar que entre sus autoridades encargadas de aplicar las leyes en materia de drogas se establezcan entidades de coordinación institucionales encargadas de coordinar y facilitar el intercambio de información operacional entre los servicios y las solicitudes de apoyo sobre asuntos relativos a las investigaciones en curso.

Cuestión 3. El cannabis: la conexión africana

24. Los gobiernos deben exhortar a la Unión Africana a que asigne mayor prioridad a la fiscalización del cannabis en África y a que desarrolle una estrategia común para luchar contra el cultivo, la producción, el tráfico y el uso indebido ilícitos del cannabis.

25. La Dependencia de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Unión Africana, en colaboración con organizaciones subregionales de África, debe intensificar su función de defensa entre los jefes de Estado y de Gobierno de África con miras a fortalecer la voluntad política y procurar la asignación de recursos para la fiscalización de drogas en el continente, especialmente en relación con el cannabis.

26. Con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los gobiernos deben contribuir al establecimiento de laboratorios de drogas regionales para llevar a cabo investigaciones científicas supervisadas sobre el cannabis, sus propiedades, la determinación de sus componentes químicos y la realización de pruebas químicas, así como sus posibles aplicaciones médicas.

27. Los gobiernos deben elaborar una estrategia multifacética para la fiscalización de la producción, el tráfico y el uso indebido del cannabis, así como asignar atención especial a la prestación de apoyo a las zonas rurales que corren el riesgo de que en ellas se cultive ilícitamente el cannabis.

C. 14ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

Cuestión 1. Medidas eficaces de lucha contra la producción y el tráfico de cocaína

28. En la elaboración de su respuesta nacional a la fiscalización de los productos químicos precursores, se debe alentar a los gobiernos a que realicen una evaluación exhaustiva de su industria química nacional, con el fin de elaborar estrategias eficaces que reciban un apoyo satisfactorio tanto de las autoridades encargadas de la fiscalización como del sector privado.

29. Se debe alentar a los gobiernos a que identifiquen o detecten la utilización de productos químicos que sean sucedáneos comunes de los que están sujetos a fiscalización internacional, y que intercambien prontamente esa información con los gobiernos de otros Estados de la región, así como con los órganos internacionales competentes.

30. Los gobiernos de los Estados de la región que participan en programas de desarrollo alternativo en zonas de cultivos ilícitos deben seguir desarrollando esas iniciativas y procurar activamente apoyo internacional para sostener y ampliar el desarrollo alternativo y los programas de erradicación de los cultivos ilícitos.

Cuestión 2. Procedimientos para identificar, incautar y decomisar bienes y activos derivados del delito

31. Para dismantelar las organizaciones delictivas y privar en mayor medida a las personas que participan en las mismas del beneficio de su riqueza adquirida ilegalmente, los gobiernos deben examinar la propuesta formulada por Colombia respecto de examinar la posibilidad de compartir los réditos del decomiso de valores adquiridos ilegalmente una vez que concluyan las investigaciones en varias jurisdicciones.

32. En respuesta al tráfico ilícito de drogas y otras formas graves de delincuencia organizada en más de una jurisdicción, los gobiernos deben examinar la posibilidad de asignar oficiales de enlace judiciales en sus misiones diplomáticas para velar por la correcta adherencia a los procedimientos jurídicos requeridos y el pronto acopio de pruebas procesales.

33. Los Estados que aún no lo hayan hecho, deben adoptar, con carácter urgente, medidas para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, fortaleciendo de esa manera la integridad y eficacia de su servicio público.

Cuestión 3. Tráfico de drogas por mar: examen de la fiscalización del tráfico de contenedores por mar en América Latina y el Caribe

34. Se debe alentar a los gobiernos de los Estados de la región que aún no lo haya hecho a que adopten medidas encaminadas a reforzar la seguridad de los puertos y las instalaciones de contenedores como primer paso hacia la disuasión de la utilización de los puertos y las instalaciones de contenedores por los traficantes para transportar drogas ilícitas.

35. En respuesta al volumen cada vez mayor del comercio, y a la amplia utilización de los contenedores por vía marítima como medio de transporte, los gobiernos deben procurar que sus autoridades encargadas de proteger los puertos

estén bien preparadas y equipadas para cumplir las responsabilidades de fiscalización e inspección que les compete.

36. Los gobiernos deben alentar a sus autoridades encargadas de aplicar las leyes en materia de drogas a que adopten un enfoque más dinámico respecto del intercambio de información entre las autoridades competentes en relación con el movimiento por la región de personas y embarcaciones que se sospechan que participan en el tráfico ilícito de drogas por vía marítima.

D. 28ª Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

Cuestión 1. Detección y desmantelamiento de laboratorios de drogas clandestinos

37. Se debe examinar la posibilidad de establecer un mecanismo de intercambio de información para la región de Asia y el Pacífico a fin de cotejar y diseminar inteligencia sobre, entre otras cosas, personas sospechosas, delincuentes convictos, tipos de equipo empleado en la fabricación y fuentes ilícitas conocidas de productos químicos precursores.

38. En respuesta a la necesidad de contar con conocimientos especializados avanzados sobre los métodos para desmantelar eficazmente los laboratorios de drogas clandestinos, los gobiernos deben velar por que sus organismos encargados de aplicar las leyes puedan intercambiar esa información con países carentes de esa capacidad. El intercambio de información podría tener lugar mediante el diálogo oficioso entre entidades homólogas o mecanismos de carácter más oficial tales como viajes de estudio entre países o cursos prácticos regionales.

39. Al estimar que las sustancias tales como la ketamina se deben someter a la fiscalización internacional, los gobiernos deben adoptar medidas para notificar a las autoridades competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud.

40. Los gobiernos deben alentar a sus organismos encargados de aplicar la ley a que desarrollen estrechas relaciones de trabajo con la industria química de su jurisdicción, asegurando el suministro eficaz de inteligencia crítica y procurando el apoyo de esa industria fundamental en la tarea de fiscalizar los productos químicos.

Cuestión 2. Medidas eficaces para combatir el tráfico de heroína

41. En los casos en que aún no lo hayan hecho, los gobiernos deben velar por que existan mecanismos y procedimientos establecidos para apoyar el intercambio oportuno y seguro de información entre sus organismos nacionales encargados de aplicar las leyes y sus entidades homólogas transfronterizas.

42. Los gobiernos de los Estados de la región deben apoyar activamente el desarrollo de iniciativas de cooperación transfronteriza, tales como el programa de la oficina de enlace transfronterizo, que promueve una respuesta operacional coordinada para combatir el tráfico ilícito de drogas y la desviación de sustancias químicas precursoras.

43. Para ser eficaces en la lucha contra el tráfico de productos químicos precursores utilizados en la fabricación de drogas ilícitas, los gobiernos deben velar

por que sus procedimientos administrativos y legislación nacional apoyen la aplicación de la fiscalización de los precursores y el debido enjuiciamiento de las personas que participan en ese tráfico ilícito.

Cuestión 3. Procedimientos eficaces para identificar, incautar y decomisar bienes y activos derivados de actividades delictivas

44. Los Estados de la región que carecen de un marco legislativo nacional eficaz para hacer frente debidamente a los intentos de blanqueamiento de dinero deben examinar y, en los casos que sea necesario, reforzar su legislación nacional.

45. A los Estados que aún no han pasado a ser parte de los tratados internacionales en materia de blanqueamiento de dinero, o que no los hayan puesto en práctica, se les debe alentar a que lo hagan.

46. Se debe alentar a los gobiernos de los Estados de la región a que establezcan dependencias de inteligencia financiera en los casos en que aún no lo hayan hecho.

Cuestión 4. Enfoque regional de la planificación estratégica de lucha contra la delincuencia organizada transfronteriza

47. La 29ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, debe seguir estudiando el concepto de planes estratégicos regionales, que se pueden elaborar en respuesta a las cuestiones prioritarias en materia de aplicación de las leyes sobre drogas en la región.

48. Los gobiernos deben determinar las principales cuestiones objeto de preocupación en la región que afectan su capacidad para obrar eficazmente contra el tráfico ilícito de drogas y transmitir sus resultados y conclusiones a la entidad de coordinación designada (Nueva Zelanda), los cuales se han de cotejar y remitir a la 29ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico.
